

Txostena / Informe

Aurrekontu, Kontratazio eta Informatizazio Sekzioa
Sección de Presupuestos, Contratación e Informatización

Espedientea / Expediente

2023-002709

Agiri zenbakia / Número documento

X:\Sub.Secretaría Jurídica_Secretaría_23\Presupuestos_23\2023-002709 V
Urban Regeneration Forum\BIA para enviar a JUNTA\2023-002709_aprobar
gasto_Inf.J.G_20.09.2023.doc

Eguna/Fecha:

20 de septiembre de 2023

Gaia/Asunto:

Subvención nominativa a Colegio Oficial de Arquitectos
Vasco Navarro para Congreso BIA Urban Regeneration
Forum V Edición

Irteeraren erregistroa / Registro de salida:

INFORME

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO

El Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, solicita la concesión de una subvención para celebrar el congreso BIA Urban Regeneration Forum, V Edición, como escenario para compartir entre profesionales, personas expertas y también con la ciudadanía, el conocimiento sobre arquitectura y urbanismo de vanguardia, el buen uso de los recursos, la innovación en el diseño, en la construcción y mantenimiento de la ciudad.

El presupuesto de gastos del programa de actividades asciende a 149.960,00 euros e incluye gastos directos (personal, servicios exteriores) e indirectos.

El Ayuntamiento de Bilbao, y dentro del mismo, el Área de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público, tiene atribuida como competencia propia la relativa a la materia de urbanismo, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Entre los principios generales del urbanismo, la normativa vigente, y claramente la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la CAPV, establece el de la participación ciudadana, garantizando este derecho a través de diversos instrumentos. No cabe duda, que la participación ciudadana, requiere de procesos de información, debate, difusión e intercambio de experiencias que pueden ser generados no sólo en el ámbito público e institucional, sino también por los diversos agentes que intervienen en la construcción de la ciudad.

La V Edición de BIA Urban Regeneration Forum, bajo el lema “EL RETO DE LA DESIGUALDAD”, en relación directa con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 10 de la Agenda Euskadi- Basque Country 2030, ha versado sobre reducir la desigualdad dentro de los territorios y entre ellos. La programación de actividades ha englobado jornadas con ponencias disponibles para su visionado en la web biarchitecture.org (“Repensar lo urbano contra la desigualdad. La regeneración de los barrios”, entre otras), un ciclo de cine (la Muestra se adentró en el modo en que la construcción de la ciudad contemporánea plantea el doble reto de hacer del espacio urbano un entorno sostenible en términos energéticos y medioambientales pero también humanos y sociales), convocatoria de concursos de dibujo, fotografía y relatos (como parte del Proyecto BIA de participación ciudadana en la reflexión sobre las desigualdades en la ciudad, cuáles surgen, cómo se viven, cómo abordarlas y enriquecer de este modo el debate público sobre el territorio y la ciudad), exposiciones (exposición y premios workshop ELKAR-TERRI, PHOTO BIA, BIA STORIES y BIA-SKETCH), exposición MATILDE UCELAY, salidas culturales y visitas guiadas.

Teniendo en cuenta todo ello, a propuesta de la Dirección de Planificación Urbana, el Ayuntamiento Pleno aprobó una dotación presupuestaria por importe de 67.500 euros, como subvención nominativa, en el presupuesto del año en curso, PEP 2023/00339, APG 2023 41020 15020 48199.

El art. 22 de la Ley General de Subvenciones establece como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones el régimen de concurrencia competitiva; sin embargo, prevé también la posibilidad de conceder subvenciones directas cuando hayan sido previstas en sus Presupuestos por las administraciones locales, en los términos recogidos en los convenios y normativa reguladora de las mismas.

Esta propuesta recoge el contenido mínimo requerido de conformidad con lo establecido por el art. 28 de la Ley General de Subvenciones y por el art. 65 de su Reglamento, teniendo en cuenta que la actividad ha sido realizada:

- Objeto de la subvención: organización y celebración de las actividades de la V Edición del BIA Urban Regeneration cuyas actividades han tenido lugar en Bilbao y en las Encartaciones desde el mes de noviembre de 2022 hasta abril del año 2023.

- Beneficiario: Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro-Delegación en Bizkaia. CIF Q4875004F.

- Crédito presupuestario: APG 2023 41020 15020 48199, PEP 2023/00339, 67.500 euros.

- Compatibilidad con otras ayudas.

- Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda: se ha presentado Memoria de las actividades llevadas a cabo, balance de gastos e ingresos de ejecución, relación de documentos justificativos de gastos y documentación original justificativa que acredite los gastos efectuados.

- Plazo y forma de pago: Se abonará el importe íntegro de la ayuda, una vez se haya presentado la documentación justificativa de la subvención.

Por lo expuesto y de conformidad con el art. 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y en aplicación del art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Sobre la base del informe del Área de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público que sirve de fundamento al presente acuerdo, por la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao se acuerda:

“PRIMERO.- Conceder directamente al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro-Delegación en Bizkaia. CIF Q4875004F, una subvención nominativa, prevista en el Presupuesto 2023, por el importe de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (67.500€) destinada a la organización y celebración de las actividades de la V Edición del BIA Urban Regeneration celebrada entre el mes de noviembre de 2022 y abril del año 2023.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto por la cuantía de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (67.500€), para hacer frente a la concesión de la subvención nominativa, con cargo a la APG 2023 41020 15020 48199, PEP 2023/00339.

TERCERO.-.- Notificar al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro-Delegación en Bizkaia el presente acuerdo.”

V.I. no obstante resolverá lo que estime más justo y necesario

Bilbao, a 20 de septiembre de 2023.

Aurrekontu, Kontratazio eta Informatizazioko Sekzio Burua
La Jefa de la Sección de Presupuestos, Contratación e Informatización

Saileko Zuzendaria
El Director de Planificación Urbana

Zinegotzi Ordezkaria
El Concejal Delegado